BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2020/GRP-ORA-CS-AS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR CEREZAL - MEDIO PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[1]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

[1] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA
RUC N°	:	20484004421
Domicilio legal	:	Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe
Teléfono:	:	073 – 284600 anexo 4173
Correo electrónico:	:	Processos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR CEREZAL - MEDIO PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 458-2020/GRP-480000 el 10 de agosto de 2020.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de90 (Noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00, en Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N - Urb. San Eduardo-Piura, para luego recoger el CD en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares-Área de Procesos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019- OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre y 31 de diciembre, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de enero de 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[4].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

[4] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	631 - 103960
Banco	:	BANCO DE LA NACION

N° CCI5 : 01863100063110396023

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. debe presentar carta fianza.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso debe presentar carta fianza.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso. Debe contener lo siguiente:

   i) Contener la información mínima indicada en el acápite 7.4.1 y el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

   ii) Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.

   iii) Consignar las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.
   Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 447 de la Ley General de Sociedades.
   En ningún caso, podrá aceptarse que en lugar del contrato de consorcio se presente nuevamente la promesa formal de consorcio, que fue parte de la propuesta técnica, aun cuando contenga las firmas legalizadas ante Notario de cada uno de sus integrantes, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[7].
i) Estructura de costos de la oferta económica[8].

Importante

[5] En caso de transferencia interbancaria.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[7] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[8] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[9].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5.1. CONTENIDO DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

1. Que esté dirigido a nombre de la entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL PIURA
2. Debe señalar con claridad la relación entre la Carta Fianza y el hecho que garantiza. Por lo que se deberá consignar lo siguiente: La Carta Fianza garantiza el fiel cumplimiento del CONTRATO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2020/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR CEREZAL - MEDIO PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Indicación precisa del ámbito de aplicación de la garantía con determinación exacta del proceso de selección, nombre del Consorcio y razón social o nombre de cada uno de los consorciados que son afianzados.
3. Indicación expresa de la condición de la garantía, es decir; incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú a solo requerimiento del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

[9] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

4. Indicación precisa de la vigencia de la garantía según corresponda.
5. Indicación del Monto de la garantía expresado en números y letras.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO VIRTUAL; https://tramites.regionpiura.gob.pe.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 03 pagos:

- **40% a la entrega y conformidad del Informe N° 01**
- **30% a la entrega y conformidad del Informe final**
- **30% a la aprobación y/o viabilidad del perfil.**

Para que proceda cada pago, es indispensable contar con la conformidad de la supervisión.

Cuadro N° 11

PAGOS	% MONTO CONTRACTUAL
Conformidad de la supervisión de la Unidad Formuladora GRP Del Informe N° 01	40%
Conformidad de la supervisión de la Unidad Formuladora GRP Del Informe final	30%
Aprobación y/o viabilidad del perfil de Pre inversión	30%

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario Virtual, https://tramites.regionpiura.gob.pe.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La denominación tentativa del estudio de preinversión es: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR CEREZAL – MEDIO PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Este nombre es tentativo, por cuanto podría ser cambiado por el Consultor de acuerdo a los datos obtenidos durante la formulación del estudio.

IMPORTANTE:
El nombre del estudio de preinversión a nivel de perfil deberá considerar la naturaleza de intervención del proyecto, como parte del servicio de elaboración del estudio de preinversión, el consultor deberá definir el nombre del proyecto de acuerdo al diagnóstico realizado en base a los datos obtenidos en la formulación del estudio.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Piura (GRP) en atención a sus funciones en materia de Orden Público y Seguridad (Función 05) y conforme al Diagnostico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios Básicos del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2019-GRP-GR del 14.04.2019, ha identificado el Indicador de Brecha: Porcentaje de Puntos Críticos de Ribera del Río no protegida ante peligros, cuyo valor es del 100%.

Con lo cual, a través de esta iniciativa de inversión, el Gobierno Regional Piura, busca elaborar un estudio tendiente a disminuir las brechas identificadas, basado en un correcto análisis de diagnóstico de la situación actual, identificando las causas directas e indirectas del problema de los servicios de protección contra inundaciones que afecta a su población demandante, con la finalidad de proponer la mejor alternativa de solución al problema identificado, desde el punto de vista de la rentabilidad social, sostenibilidad, impacto ambiental y de su articulación a los lineamientos de política sectorial a nivel Nacional, Regional y Local.

3. ANTECEDENTES

HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

El desastre natural más importante en la región norte y muy específicamente el departamento de Piura, lo constituye el Fenómeno El Niño y como consecuencia de este las inundaciones producidas por el desborde del río Piura, en diferentes zonas a lo largo de la cuenca, generando un gran impacto negativo en la economía regional y nacional; por lo que la búsqueda de una solución definitiva de protección de las inundaciones y de control de las avenidas extraordinarias del río Piura se constituye en la principal tarea.

El Fenómeno El Niño es un evento climatológico que se presenta con intervalos variables, cada vez más frecuentes y con mayor intensidad, el cual se caracteriza por el incremento de la temperatura superficial del mar en las zonas del norte del Perú y del sur del Ecuador, ocasionando alteraciones en las características de los vientos y corrientes marinas e incremento considerable en la magnitud de las precipitaciones pluviales. De los últimos eventos ocurridos aquellos de 1982-1983, 1997-1998, así como el reciente Niño Costero de 2017 han sido los más destructivos. Así tenemos, que en el departamento de Piura, el Niño Costero destruyó 22,120 viviendas y ocasionó la muerte de 20 personas (OPS-OMS Perú, 2017). Además, destruyó centenas de kilómetros de carreteras, puentes y la pérdida de miles de hectáreas de cultivo

En los siguientes cuadros se presentan los daños ocasionados en el departamento de Piura por las inundaciones del fenómeno costero, en lo que respecta a la vida y salud, vivienda y locales públicos, agricultura, transportes y comunicaciones, de acuerdo a las estadísticas realizadas por INDECI.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – UNIDAD FORMULADORA OPI

Cuadro N°01

Tabla: Daños a la vida y salud, por efectos del Niño Costero 2017, Procesamiento al 95.8%

DPTO	DAÑOS A LA VIDA Y SALUD (PERSONAS)				
	DAMNIFICADAS	AFECTADAS	FALLECIDAS	HERIDAS	DESAPARECIDAS
TOTAL NIÑO COSTERO PERU	284,452	1,494,058	138	459	16
ANCASH	84,315	110,846	27	126	1
AREQUIPA	2,110	48,934	17	60	5
AYACUCHO	1,164	6,852	9	6	
CAJAMARCA	3,855	11,468	8	6	1
HUANCAVELICA	5,227	38,730	6	4	
ICA	4,611	155,700		60	
JUNIN	1,153	987	3	25	
LA LIBERTAD	79,673	385,521	34	79	6
LAMBAYEQUE	44,618	136,336	9	6	2
LIMA	16,975	40,175	15	76	1
LORETO	69	117,506	1	1	
PIURA	89,706	375,265	18	90	3
TUMBES	1,337	19,757			

Fuente: SINPAD/COEN/INDECI
Elaboración: SD Aplicaciones Estadísticas/DIPPE/INDECI

Cuadro N°02

Tabla: Daños en viviendas y locales públicos, por efectos del Niño Costero 2017, Procesamiento al 93.5%

DPTO	VIVIENDAS		LOCALES EDUCATIVOS		LOCALES DE SALUD	
	DESTRUIDAS	AFECTADAS	DESTRUIDOS	AFECTADOS	DESTRUIDOS	AFECTADOS
TOTAL PERU NIÑO COSTERO	63,802	350,181	518	2,870	62	934
ANCASH	5,186	27,210	67	298	17	93
AREQUIPA	451	11,687	9	158	0	52
AYACUCHO	256	1,734	16	98	2	24
CAJAMARCA	427	2,416	8	94	1	19
HUANCAVELICA	1,242	9,658	15	149	0	100
ICA	1,149	23,788	3	78	1	35
JUNIN	256	256	2	6	1	1
LA LIBERTAD	10,191	104,174	42	457	2	167
LAMBAYEQUE	10,051	30,285	33	275	11	85
LIMA	3,850	9,934	69	243	22	25
LORETO	27	28,487	0	61	0	6
PIURA	21,612	83,957	58	831	3	232
TUMBES	383	28,590	0	91	0	40

Fuente: SINPAD/COEN/INDECI
Elaboración: SD Aplicaciones Estadísticas/DIPPE/INDECI

Cuadro N°03

Tabla: Daños a la Agricultura por Niño Costero 2017

DPTO	AREA DE CULTIVO AFECTADO (HA)	AREA DE CULTIVO PERDIDO (HA)
TOTAL PERU NIÑO COSTERO	91,906	39,705
ANCASH	8,178	2,110
AREQUIPA	6,857	695
AYACUCHO	2,998	1,579
CAJAMARCA	2,950	1,290
HUANCAVELICA	8,573	611
ICA	2,942	3,660
JUNIN	63	45
LA LIBERTAD	16,954	11,557
LAMBAYEQUE	4,009	2,464
LIMA	10,108	2,318
LORETO	2,300	1,065
PIURA	15,342	8,733
TUMBES	10,842	3,568

Fuente: SINPAD/COEN/INDECI
Elaboración: SD Aplicaciones Estadísticas/DIPPE/INDECI

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA - OGR

HENRY JOHN HERRERA CHUNGA
INGENIERO CIVIL

Cuadro N°04

Tabla: Daños en Transportes y Comunicaciones por Niño Costero 2017, Procesamiento al 95.5%

DPTO.	CAMINOS RURALES DESTRUIDOS (Km)	CAMINOS RURALES AFECTADOS (Km)	CARRETERAS DESTRUIDAS (Km)	CARRETERAS AFECTADAS (Km)	PUENTES DESTRUIDOS
TOTAL PERU	12,892	221,219	6,778	13,521	449
ANCASH	235	3,711	462	1,021	116
AREQUIPA	185	532	738	814	18
AYACUCHO	534	9,931	230	869	14
CAJAMARCA	102	198	103	317	23
HUANCAVELICA	33	8,461	160	938	21
ICA	132	89	132	329	5
JUNIN	7	16	5	220	
LALIBERTAD	369	22,338	1,038	702	38
LAMBAYEQUE	340	705	98	322	69
LIMA	2,792	707	1,498	6,47	128
LOCETO		68	0	18	
PIURA	7,099	182,691	348	1,032	27
TUMBES	49	169	10	98	

Por ello, ante el riesgo de que el río Piura se vuelva a desbordar ante un nuevo periodo, lluvioso mediante Informe N° 548-2019/GRP-400050 dirigido a Gerencia General Regional, la Jefatura UF-GRP recomienda la priorización y autorización para que la unidad a su cargo inicie los estudios de pre inversión. Al respecto precisa que luego de la evaluación realizada por el Ing. Mario Castro Gallo de la UF-GRP, en el Sector Cerezal, se recomienda la rigidización de la orilla derecha con revestimientos con concreto u otra tecnología adhoc, que permita brindar mayor estabilidad a la formación de arena, la misma que debe plasmarse a través de un estudio de pre inversión.

Respecto a los sectores de Santa Clara y La Palma indica que la infraestructura social y de servicios no está expuesta al peligro de grandes avenidas por lo que no se recomienda una intervención a través de un estudio de pre inversión.

Mediante Memorandum N° 3159-2019/GRP-410000, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial da conformidad a la ejecución del estudio de pre inversión sobre la base de lo autorizado por la Gerencia General Regional.

UBICACIÓN y POBLACION

UBICACIÓN

UBICACION	
DEPARTAMENTO	Piura
PROVINCIA	Piura
DISTRITO	Piura
CODIGO	0012
REGION NATURAL	Chala

El área de intervención se ubica en el Sector Cerezal, el cual se ubica geográficamente a 5° 3' 32.3" y 80° 37' 54.1" W y ubicado aproximadamente entre las progresivas Km 14+600 a Km 14+800 de la carretera PI-589 (ver figura N° 01).

POBLACION

La población del área de intervención está referida a la población del Centro Poblado del Cerezal que comprende la zona que puede ser afectada ante un eventual desborde del río Piura pues se ubica muy próxima a un punto crítico (no atendido) por donde el río Piura podría desbordar. Esta población al año 2007 es de 630 pobladores.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – UNIDAD FORMULADORA - GRP

HENRY JOSE HERRERA CUBAS
INGENIERO CIVIL

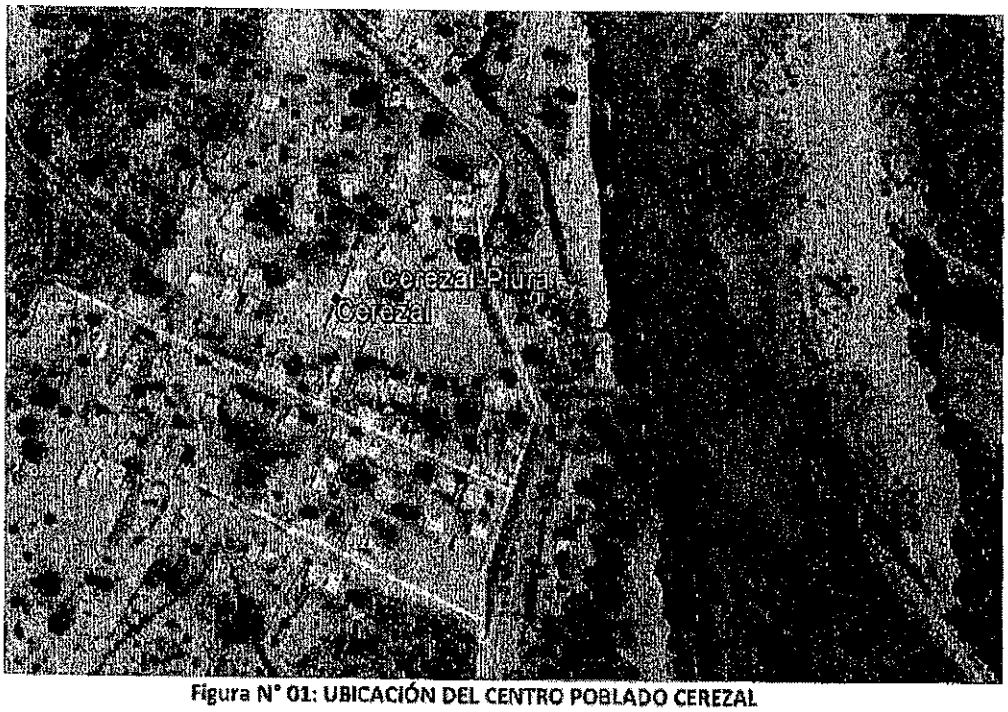


Figura N° 01: UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO CEREZAL



Figura N° 02: Ubicación de futura protección contra inundaciones en el Sector Cerezal.

4. OBJETIVOS

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA - GGR

HENRY JOHN HERRERA CRUZO
INGENIERO CIVIL

Objetivo General

Los términos de referencia, tienen por objetivo dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, para la contratación del servicio de consultoría que se encargará de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión denominado de manera tentativa: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR CEREZAL – MEDIO PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Objetivos Específicos

- Determinar los Estudios Básicos necesarios para el desarrollo del estudio de pre inversión, y las especificaciones de los mismos.
- Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo formulador que desarrollará el estudio.
- Determinar los plazos de los productos entregables y cronograma físico de avance del estudio.
- Determinar el presupuesto referencial.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

Objetivo General

El objetivo del proyecto es identificar, formular desde el punto de vista técnico económico, social y ambiental, con enfoque de gestión de riesgo de desastres, la mejor alternativa de solución, y descartar las menos eficientes y de esta manera lograr el objetivo central planteado en el proyecto; que permita cubrir la brecha existente conforme al Diagnostico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios Básicos del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2019-GRP-GR del 14.04.2019 y atender a la población afectada ante posibles desbordes del río Piura por eventos como el Fenómeno El Niño cada vez más recurrentes en el área de intervención.

Objetivos Específicos

- Acopiar, revisar y analizar la información existente de estudios realizados en el tramo a intervenir, asimismo se identificará la situación actual.
- Desarrollar Estudios de Ingeniería:
  1. Estudio de Topografía.
  2. Estudio de Geología y Geotecnia.
  3. Estudio de Hidrología e Hidráulica.
  4. Metrados, costos unitarios, presupuesto y cronogramas
  5. Estudio de Gestión de Riesgos de desastres
  6. Estudio de Evaluación Ambiental
  7. Estudio de afectaciones e interferencias y determinación de depósito de materiales y excedentes y patio de maniobras
- Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería conceptual incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del PIP y sus componentes.
- Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos
- Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas.

5. BASE LEGAL

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y documentos de gestión del Gobierno Local

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – UNIDAD FORMULADORA – OGR

HENRY JOSE HERRERA TIBURCIO
INGENIERO CIVIL

Normativa en el marco de la emergencia por el Covid-19

- RM N° 239-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevencion y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposicion a COVID-19".
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que reinicien en el marco del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Documentos de Desarrollo de Gobierno Local

Así mismo deberá tomar en cuenta toda información del GOBIERNO REGIONAL PIURA y de la Municipalidad Provincial de Piura, como son:

- Plan de desarrollo Urbano Metropolitano de Piura.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2032
- Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres de la Región Piura.
- Proyecto SEDI/AICD/AE/306/07, Programa de Reducción de Desastres para el Desarrollo, Sostenible en Las Ciudades de Piura (Perú) y Machala (Ecuador)- Organización de Estados Americanos, Instituto Nacional de Defensa Civil. Volúmenes I y II.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) es un documento orientador para la planificación de la GRD en los ámbitos jurisdiccionales y territoriales de los tres niveles de gobierno, tomando en cuenta la gestión por resultados y articulado con el desarrollo de los programas presupuestales (SGRD-PCM, 2014).

Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial

Los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobados por Resolución Ministerial 026-2010-MINAM, comprenden los objetivos, los lineamientos y las acciones de política para el ordenamiento territorial. En relación a las inversiones y la GRD, el Objetivo 3 señala: «prevenir y corregir la localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura económica y social, de las actividades productivas, y de servicios básicos en zonas de riesgos (identificando las condiciones de vulnerabilidad)»

El Equipo Formulador deberá aplicar las normas indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones relacionadas con este tipo de proyecto de inversión y complementariamente al manual de hidrología e hidráulica y drenaje del MTC, tales como:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC

Cualquier modificatoria a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o de la Normatividad del Sector Transporte, deberá ser contemplada en el desarrollo del estudio de pre inversión; asimismo, se deberá considerar los contenidos mínimos establecidos en el Anexo 01.

6. ACTIVIDADES Y SU DURACION

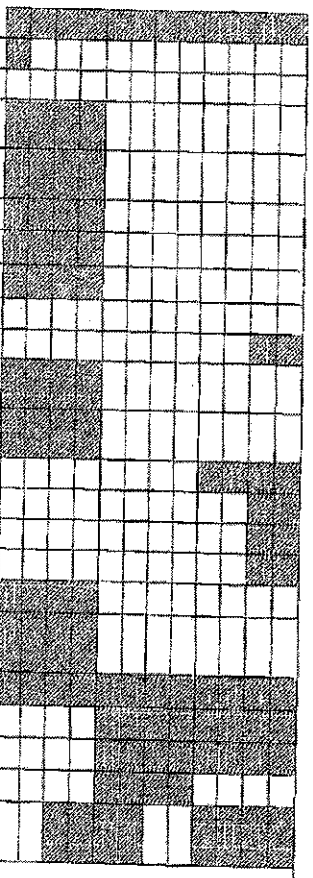
Sin ser limitativos, la formulación del estudio deberá comprender básicamente la realización de las siguientes actividades, las mismas que estarán ajustadas al plazo contractual previsto para el presente servicio:

CUADRO N° 05

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	PLAZO ACTIVIDADES (Días)	MES 01				MES 02				MES 03			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

GOBIERNO REGIONAL PIURA – UNIDAD EJECUTORA 300

HENRY JOHN HERRERA CHUQUI
INGENIERO CIVIL

JEFATURA DE PROYECTO	JP	90	
PLAN DE TRABAJO	JP	5	
INFORME N° 01			
Capítulo II: Identificación del proyecto (Avance)	JP, FORM y Especialistas	30	
Capítulo III: Formulación (Avance)	JP, FORM y Especialistas	30	
Estudio de Topografía.	JP y T	30	
Estudio en Geología y Geotecnia.	JP y GGSP	30	
Solución conceptual.	JP, GGSP, HH y T	30	
INFORME Final			
Capítulo I: Resumen Ejecutivo	JP y FORM	15	
Capítulo II: Identificación	JP, FORM y Especialistas	30	
Capítulo III: Formulación	JP, FORM y Especialistas	30	
Capítulo IV: Evaluación	JP y FORM	30	
Capítulo V: Conclusiones	JP y FORM	15	
Capítulo VI: Recomendaciones	JP y FORM	15	
Capítulo VII: Anexos	JP y FORM	15	
Estudio de Topografía	JP y T	30	
Estudio en Geología y Geotecnia	JP y GGSP	30	
Estudio de Hidrología e Hidráulica	JP y HH	90	
Metrados, costos unitarios, presupuesto y cronogramas	JP y MET	60	
Estudio de gestión de riesgos de desastres	JP y GRD	60	
Estudio Ambiental	JP y AMB	60	
Estudio de Afectaciones, Interferencias y Determinación de DME y patio de Maniobras	JP y AFEC	60	

NOTA:

Jefe de Proyecto = JP
Especialista en formulación de estudios de pre inversión pública = FORM
Especialista en Topografía=T
Especialista en Geología, Geotecnia, Suelos y Pavimentos, Canteras y fuentes de agua= GGSP
Estudio de Hidrología e Hidráulica = HH
Metrados, costos unitarios, presupuesto y cronogramas = MET
Estudio de gestión de riesgos de desastres = GRD
Estudio Ambiental = AMB
Estudio de Afectaciones, Interferencias y Determinación de DME y patio de Maniobras = AFEC

- Este cronograma estimado, no considera los tiempos de revisión y aprobación por parte de la Unidad Formuladora del Gore-Piura que designará a la Supervisión encargada del seguimiento del estudio en sus diferentes fases.
- La presente programación tiene carácter referencial, pudiendo el consultor variar los plazos previstos para cada actividad, ello sin alterar los hitos (plazos) correspondientes a los entregables y el plazo contractual (90 días calendario).

7. REQUERIMIENTOS TECNICO-METODOLOGICOS AL EQUIPO FORMULADOR

Respecto a los requerimientos metodológicos el CONSULTOR deberá precisar:

- La metodología aplicada en el desarrollo del diagnóstico, donde identificará el problema central relacionado con la necesidad existente, así como el planteamiento de las alternativas de solución.
- Deberá sustentar las fuentes de información, sean estas primarias y secundarias en el desarrollo del estudio de pre inversión y las alternativas planteadas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

BENNY JOSE TERRONES CHUMO
INGENIERO CIVIL

De tratarse de información primaria, deberá sustentar la o las metodologías aplicadas para el recojo de la información o toma de datos, procesamiento de la información y los informes respectivos.

- Deberá sustentar los estudios básicos.
- Deberá sustentar la metodología aplicada en el estudio de mercado, donde deberá precisar:
  - Estimaciones de la demanda, indicando los factores explicativos, variables determinantes, teniendo en cuenta el tipo de intervención, la metodología establecida por el sector transporte y las directivas, normativas del invierte.pe.
  - Estimaciones de la oferta del bien o servicio, indicando los factores y variables que lo determinan.
  - Estimación de la Brecha Oferta Demanda.
- Precisar el dimensionamiento de las alternativas por localización, tamaño y tecnología, considerando las normativas, manuales y otros establecidos por el sector transporte.

Deberá precisar la metodología de la evaluación social, acorde a la naturaleza de intervención y las directivas y normativas del Invierte.pe.

SUSTENTO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Como ya se ha indicado antes, el área de intervención se ubica en el Sector Cerezal. Consideramos que en este sector, es necesaria la rigidización de la orilla derecha con revestimientos de concreto u otra tecnología Ad-hoc, que permita brindar mayor estabilidad a la formación de arena. Asimismo, es necesario realizar trabajos en la margen izquierda del río con el objeto de mejorar el encauzamiento actual del río. Para ello, el Término de Referencia plantea la elaboración de diferentes estudios (Estudio de Topografía, Estudio de Geología y Geotecnia, Estudio de Hidrología e Hidráulica, Metrados, costos unitarios, presupuesto y cronogramas, Estudio de Gestión de Riesgos de desastres, Estudio de Evaluación Ambiental y Estudio de afectaciones e interferencias y determinación de depósito de materiales y excedentes y patio de maniobras) que permitan al Consultor plantear alternativas de solución en ambas márgenes del río a lo largo del tramo en estudio. Para ello, se deberán desarrollar los estudios básicos de ingeniería en una longitud aproximada de 1 km del río (tramo en estudio), además de 500m aguas arriba y 500 m aguas abajo del tramo en estudio.

Lo antes indicado constituye sólo una idea y no la solución al problema identificado. Por ello, consideramos que el Consultor en base a su experiencia y análisis debe plantear las alternativas de solución al problema que crea conveniente.

Para el análisis técnico de la propuesta de alternativas de solución se tendrá en cuenta los estudios básicos necesarios a realizar y que deben ser tomados como base para el cumplimiento del objetivo para la formulación del presente estudio de pre inversión:

- Estudio de Topografía.
- Estudio de Geología y Geotecnia.
- Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Metrados, costos unitarios, presupuesto y cronogramas
- Estudio de Gestión de Riesgos de desastres
- Estudio de Evaluación Ambiental
- Estudio de afectaciones e interferencias y determinación de depósito de materiales y excedentes y patio de maniobras

ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Objetivos y Alcances

Los estudios topográficos tendrán como objetivos:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Proporcionar información de base para los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, así como de ecología y sus efectos en el medio ambiente.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción.

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

a. Cartografía
- El Datum de referencia a utilizar es el WGS 84.

b. Proyección Cartográfica
- Toda la cartografía se efectuará usando la Proyección Cartográfica Universal Transversal de Mercartor (UTM).

c. Georeferenciación
- La Georeferenciación será con GPS Diferencial mediante la aplicación de dos (02) puntos geodésicos de orden C, con una lectura mínima de 4 a 6 horas. Para el posicionamiento de los puntos geodésicos se utilizará equipo GPS Diferencial (doble frecuencia) de 40 canales, para el procesamiento de la información registrada se utilizará el software de post-procesamiento apropiado según el equipo utilizado. Estos puntos geodésicos serán monumentados.
- Monumentación de puntos geodésicos y vértices de la red de apoyo: será de concreto f'c= 175 kg/cm2 en forma de tronco de pirámide de 0.40 m de alto y con base cuadrada de 0,20 x 0.20 m en la superior y 0.30 x 0.30 m en la inferior, sobresaliendo un (01) centímetro del suelo, con núcleo de fierro corrugado de ø3/8" del que se visualizará solamente su cabeza que será pintada.
  La nomenclatura se grabará en el mismo vértice y llevará la inicial del proyecto y el número correlativo.
  Los puntos geodésicos tendrán una placa de bronce adosada con nomenclatura, fecha e iniciales del proyecto.

d. Control Planimétrico
Para el establecimiento de la poligonal de apoyo, se establecerá una base medida y otra calculada. La medición de los ángulos se efectuará con estación total, los ángulos serán leídos por el método de reiteración. El máximo error relativo entre la base medida y la base calculada es de 1/100,000.

En la lectura de cada vértice se realizará medidas de cada ángulo en forma independiente como si fuera por repetición. El error máximo encontrado en la lectura alrededor de un vértice está determinado por la fórmula:

E permisible = +/- 2° N

Dónde:
N = número de ángulos leídos.

Los cálculos de la red de apoyo se efectuarán por los métodos matemáticos convencionales.

e. Control Altimétrico
Para determinar las cotas de los vértices de la poligonal de apoyo se utilizará una nivelación geométrica compuesta de alta precisión con dos itinerarios, una de ida y otra de vuelta, con máximo error de cierre determinado por la fórmula:

E = +/- 0.008 K

Dónde:
E = error máximo tolerable.
K = distancia en kilómetros.)

Se establecerá BMs intermedios cada medio (0.50) kilómetro, los tramos entre BM tendrán un mínimo de 2 viajes en dos sentidos, el error permisible será E= +/- 0.008 K, dónde K expresa la distancia en kilómetros, la nivelación se hará en círculos cerrados.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – UNIDAD FORMULADORA – OPI

HENRY JOHN BARRERA CHUMO
PROMOTOR DIVEL

Se confeccionarán esquemas y cuadros de la red de nivelación donde figurarán los vértices y BMs con su nomenclatura correlativa, número de viajes, los desniveles, los errores, los promedios, las cotas absolutas, la descripción de ubicación.

Monumentación de BMs: serán de concreto f'c= 175 kg/cm2 en forma de tronco de pirámide de 0.40 m de alto y con base cuadrada de 0,20 x 0.20 m en la superior y 0.30 x 0.30 m en la inferior, sobresaliendo un (01) centímetro del suelo, con núcleo de fierro corrugado de ø3/8" del que se visualizará solamente su cabeza que será pintada.

La nomenclatura se grabará en el mismo vértice y llevará la inicial del proyecto y el número correlativo.

Los puntos geodésicos tendrán una placa de bronce adosada con nomenclatura, fecha e iniciales del proyecto.

Se ubicarán en lugares prominentes, referenciados con hitos de piedra de una altura mínima de un (1) metro pintado en color blanco, con pintura al agua.

f. Levantamiento topográfico

- El levantamiento topográfico se apoyará en los vértices de la poligonal de apoyo, el mismo que quedará materializado en el campo. Asimismo, se hará considerando el ancho del cauce que es variable en todo el río y además de las áreas agrícolas e infraestructura urbana y rural cercana al mismo para poder realizar la simulación hidráulica.
- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a escala entre 1/500 y 1/2000 con curvas de nivel a intervalos de 1.0 metro y comprendiendo a lo largo de toda el área del proyecto, indicando además los espejos de agua y la fecha y hora de producido el espejo.
- Definición de la topografía de la zona de ubicación del proyecto y sus accesos, con planos a escala entre 1/100 y 1/250 considerando curvas de nivel a intervalos no mayores que 1.0 metro. Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como autopistas, caminos y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, ubicación y colocación de Bench Marks.
- El Consultor debe documentar la información topográfica con información proveniente de los estudios integrales del río Piura, que actualmente están en ejecución y tomar como base lo que plantea el estudio integral en esta zona para que el planteamiento de protección ribereña que el Consultor proponga concuerde con lo que define este estudio integral. En caso, el estudio integral no plantee nada en este sector el planteamiento del Consultor debe ser considerado en el estudio integral.

Instrumentación

La instrumentación y el grado de precisión empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la magnitud del área estudiada. En cualquier caso los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería.

Documentación

La topografía de la zona del proyecto deberá documentarse mediante planos con curvas de nivel y fotografías, registros digitales e informes.

Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados.

Si se dispusiera de estudios topográficos previos, de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto, estos deberán ser revisados a fin

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JONK HERRERA URIBE
INGENIERO CIVIL

de verificar la compatibilidad de la información obtenida. Los planos serán presentados en láminas de formatos A0 o A1 de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones del proyecto hagan indispensable el uso de un formato distinto. Los registros digitales serán entregados en CD en un formato compatible con los programas especializados utilizados normalmente.

ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA

ESTUDIO DE GEOLOGIA

Objetivos
Establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran, identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes.

Alcance
El programa de estudios deberá considerar exploraciones de campo, cuya cantidad será determinada en base a la envergadura del proyecto.

Los estudios geológicos y geotécnicos comprenderán:
- Revisión de información existente y descripción de la geología a nivel regional y local.
- Descripción geomorfológica.
- Zonificación geológica de la zona.
- Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y/o rocas.
- Definición de zonas de deslizamientos, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro.
- Recomendación de canteras para materiales de construcción.
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.
- Identificación de las canteras para la extracción y transporte de la roca a utilizar en el enrocado del talud y al uña anti-socavante.

ESTUDIO DE GEOTECNIA

Objetivos
Establecer las características geotécnicas, es decir la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos para el diseño de las obras de protección de riberas.

Alcances
Estudio geotécnico del terreno en cauce de río: con 5 sondeos SPT hasta 10 m tomando 5 muestras inalteradas y 5 muestras alteradas (SPT), y realización de los siguientes ensayos de laboratorio: 5 de análisis granulométrico; 5 de límites de Atterberg; 5 de humedad natural; 5 de densidad aparente; 5 de resistencia a compresión; 5 de Proctor Normal; 5 de C.B.R. 5 de contenido en sulfatos. Adicionalmente, a los ensayos realizados el Consultor podrá ayudarse de información proveniente de estudios a nivel de expediente técnico realizados por el Gore Piura u otra institución que ha estudiado el río Piura.

Estudio geotécnico del terreno para canteras: podrá usar información tipo secundaria de estudios de mecánica de suelos ya realizados para las canteras de donde provendrán los materiales a emplear en las obras de protección de riberas. De idéntica forma se deberá proceder para la determinación de las fuentes de agua.

Interrelación con los Estudios Hidrológicos
Para obras de Defensa Ribereña, la información sobre la geomorfología y las condiciones de subsuelo del cauce y alrededores son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de la uña anti-socavante se realizara tomando en cuenta además la influencia de la socavación y la sub-presión en el diseño.

Documentación

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOSE HERRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

Los estudios deberán ser documentados mediante un Informe que contendrá, como mínimo lo siguiente:

- Exploración geotécnica. Indicación de sondajes y ensayos de campo y laboratorio realizados. Se indicaran las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos. Los resultados de los sondajes deben ser presentados con descripciones precisas de los estratos de suelo y/o base rocosa, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o roca, indicación del nivel freático y resultado de los ensayos de campo.
- Descripción precisa de los estratos de suelos, clasificación y propiedades físicas de los suelos.
- Indicación del nivel freático.
- De los resultados de ensayos de campo y de laboratorio. Como mínimo se debe establecer los siguientes parámetros, de acuerdo al tipo de suelo: peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o de colapso, potencial de licuación. En caso de rocas, se deberán establecer: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.
- Profundidad recomendada para la uña anti-socavante.
- Normas de referencia usados en los ensayos.
- Canteras para materiales de construcción y características de los materiales de las canteras.
- Conclusiones y recomendaciones.

ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRÁULICA

Objetivos

Los objetivos de los estudios son establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que conllevan a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río.

Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño de obras de protección contra inundaciones deben permitir establecer lo siguiente:

- Caudal máximo de diseño. Para ello, el estudio debe considerar el caudal máximo que se manejara para el tramo de Cerezal de acuerdo al estudio Integral del río Piura; teniendo en cuenta que los caudales del río Piura serán controlados a través de presas reguladoras y las descargas laminadas en presencia de grandes caudales.
- Comportamiento hidráulico del río en el tramo que comprende el proyecto.
- Nivel máximo de agua (NMA) en la ubicación del proyecto.
- Profundidad de socavación.
- Profundidad mínima recomendable para la ubicación de la uña anti-socavante.
- Previsiones para la construcción del proyecto.

Alcances

El programa de estudios debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete cuya cantidad y alcance será determinado sobre la base de la envergadura del proyecto en términos de su longitud y el nivel de riesgo considerado.
Los estudios hidrológicos e hidráulicos comprenderán lo siguiente:

- Visita de campo, reconocimiento del lugar del proyecto como de la cuenca global.

  Recolección y análisis de información hidrométrica y meteorológica existente; esta información puede ser proporcionada por entidades locales o nacionales, por ejemplo: Ministerio de Agricultura, SENAMHI, o entidades encargadas de la administración de los recursos hídricos del lugar.

- Caracterización hidrológica de la cuenca, considerada para la zona del proyecto, basándose en la determinación de las características de respuesta fluvial, escorrentía y estimaciones de transporte de sedimentos en arrastre por año, considerando aportes adicionales en la cuenca, se analizará también la aplicabilidad de los distintos métodos de estimación del caudal máximo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JAIME HERRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

- Selección de los métodos de estimación del caudal máximo de diseño; para el cálculo del caudal máximo a partir de datos de lluvia se tienen: el método racional, métodos en base a hidrogramas unitarios sintéticos, métodos empíricos, etc., cuya aplicabilidad depende de las características de la cuenca; en caso de contarse con registros hidrométricos de calidad comprobada, puede efectuarse un análisis de frecuencia que permitirá obtener directamente valores de caudal máximo para distintas probabilidades de ocurrencia (periodos de retorno).

- Estimación de los caudales máximos para diferentes periodos de retorno y según distintos métodos; en todos los casos se recomienda llevar a cabo una prueba de ajuste de los distintos métodos de análisis de frecuencia (Gumbel, Log – Pearson Tipo III, Log – Normal, etc.) para seleccionar el mejor. Adicionalmente pueden corroborarse los resultados bien sea mediante factores obtenidos a partir de un análisis regional o de ser posible evaluando las huellas de nivel de la superficie de agua dejadas por avenidas extraordinarias recientes.

- Evaluación de las estimaciones de caudal máximo; elección del resultado que a criterio ingenieril, se estima confiable y lógico.

- Determinación del periodo de retorno y la descarga máxima de diseño; el periodo de retorno dependerá de la importancia de la estructura y consecuencias de su falla.

- Determinación de las características hidráulicas del flujo; estas comprenderán la velocidad media, ancho superficial, área de flujo, pendiente de la línea de energía, nivel de la superficie de agua, etc., cuyos valores son necesarios para la determinación de la profundidad de socavación.

- Modelamiento hidráulico, simulación de la situación con y sin proyecto, en el modelamiento se presentará de manera clara la sedimentación, socavación y área de inundación en un tramo de mínimo 500 m aguas arriba y 500 m aguas debajo de la ubicación de la defensa ribereña Cerezal.

- Recomendaciones y/o consideraciones de diseño adicionales.

Interrelación con los Estudios Geológicos y Geotécnicos

En el caso de obras de Defensa Ribereña, la información sobre la geomorfología y las condiciones del subsuelo dentro del área del proyecto son complementarias con aquella obtenida de los estudios hidrológicos. El diseño de la uña anti-socavante se realizara tomando en cuenta los aspectos de ingeniería estructural, geotecnia e hidráulica en forma conjunta.

Información de Apoyo

Para el óptimo logro de los objetivos, el estudio de hidrología e hidráulica debe apoyarse en la siguiente información adicional:

- Perfil estratigráfico del suelo.
- Tamaño, gradación del material del lecho.
- Vista en planta del curso de agua.
- Características de la cuenca.
- Ubicación de la Defensa Ribereña respecto a otras estructuras.
- Historial erosivo del curso de agua.
- Historial de desarrollo del curso de agua y de la cuenca. Adquirir mapas, fotografías aéreas; entrevistar residentes locales; revisar proyectos de recursos hídricos planificados a futuro.
- Evaluación cualitativa del lugar con un estimado del potencial de movimiento del curso de agua y su efecto sobre la Defensa Ribereña.

Documentación Requerida

Los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Características del río en la zona del proyecto.
- Régimen de caudales
- Características hidráulicas.
- Caudal de diseño y periodo de retorno.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY [illegible] BARRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

- Profundidad óptima recomendable, según cálculos de profundidad de socavación, para la determinación de la profundidad de la uña anti-socavante.
- Características de las obras de Defensa Ribereña y de encauzamiento.
- Conclusiones y recomendaciones.

METRADOS, COSTOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMAS

El Consultor deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas para la protección contra inundaciones. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados) La codificación de las partidas debe ser del tipo EDT (WBS).

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o sub-partidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra, según se establece en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT, en lo aplicable.

Para el cálculo del flete, se deberá emplear el DS Nº 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS Nº 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

La fórmula polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

La fecha de los precios del Presupuesto de obra debe tener una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de su presentación.

Cronogramas

EL CONSULTOR deberá formular el cronograma de metas físicas y el cronograma de inversión de metas financieras, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento del proyecto, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma de metas físicas identificará las actividades o metas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

Planos

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantenga unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, nombre del CONSULTOR, sello y firma del Jefe del Estudio y de los Especialistas según su competencia.

Todos los planos se dibujarán en formato A1, a escalas adecuadas según la experiencia y buena práctica de la ingeniería. Solo para la etapa de revisión y de proyecto, se aceptarán planos en otro formato (A3, A2), es decir, estos formatos se aceptará siempre y cuando el consultor presente planos como borrador para revisión antes de emitir la versión final.

Los planos de planta serán a escala 1:2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la estructura 1:2000 y la Escala vertical 1:200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.

Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1:200.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JUNK TIPACHA CHUMA
INGENIERO CIVIL

El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1:750.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, longitud del puente, sobrecarga de diseño, nombre del CONSULTOR, sello y firma del Jefe del Estudio y de los Especialistas según su competencia.

La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:
- Índice de planos.
- Plano de ubicación.
- Planos de secciones transversales a escala 1/200.
- Plano Topográfico a escalas 1:750.
- Plano Clave a escala 1/750.
- Plano de elevación y planta a escala 1/125.
- Planos típicos de protección hidráulica.
- Planos de planta del encauzamiento y/o defensa ribereña a escala 1/250.

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Objetivos
- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto en estudio previsibles de ocurrencia.
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto.
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades e impactos más altos.
- Proponer los parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto.

Hipótesis
Aplicar una metodología de gestión o administración de riesgos del proyecto que permite obtener mejores resultados en su rentabilidad, al identificar aspectos del proyecto que pueden afectarlo de forma negativa y formular estrategias para hacer frente a los mismos.

Planificación de la Gestión o Administración de Riesgos
La planificación de la Gestión o Administración del riesgo es el proceso en que se definen las actividades a realizar para administrar los riesgos de un proyecto. En esta etapa se definen los recursos y el tiempo para las actividades de administración y se establece una base para la evaluación de riesgos.

Información necesaria para iniciar con la planificación de la Gestión o Administración de riesgos
- **Alcance del proyecto:** que define los entregables del proyecto, y brinda una manera clara para identificación de riesgos.
- **Programa de inversiones:** que indica cómo se utilizará el presupuesto para la cobertura de riesgos, las contingencias y las reservas de gestión. Este programa incluirá la inversión (presupuesto y costos unitarios) necesaria para la implementación de cada uno de los riesgos identificados. Se asigna recursos y se estima los fondos necesarios para la administración de riesgos, para incluirlos en el presupuesto del proyecto.
- **Cronograma de Actividades:** define la forma en que se informarán y evaluarán las contingencias del programa, incluye la base de estructura de desglose de trabajo como cada entregable lo cual facilitará la identificación de los riesgos para cada nivel y la categorización de los mismos.
- **Plan de gestión de las comunicaciones:** define las interacciones que ocurrirán a lo largo del proyecto y determina quien estará disponible para hacer circular la información sobre los diversos riesgos y sus respuestas en diferentes momentos.
- **Factores ambientales de la empresa o consultor:** se refiere a aquellos que puedan influenciar en el proceso de planificación de administración de riesgos e incluye las actitudes y tolerancias respecto al riesgo por parte de la organización.

Tipos de Riesgos

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JHON HERRERA CUEVA
INGENIERO CIVIL

A continuación, sin estar limitados en la identificación de riesgos, se detalla los diferentes tipos de riesgos los cuales se deberá desarrollar según el estudio de pre inversión a elaborar.

Cuadro N° 06

Fuentes de Riesgos	Riesgos específicos
Técnicos	- Problemas geotécnicos inesperados. - Supuestos inadecuados sobre asuntos técnicos en la fase de plancación. - Fallas técnicas.
Externos	- Propietarios de predios afectados que no se encuentren dispuestos a ceder sus terrenos para la ejecución del proyecto. - Cambio de prioridades en el programa actual. - Inconsistencia en los objetivos de costo, tiempo, alcance y calidad. - Objeciones de las comunidades locales. - Cambios en los factores políticos. - Solicitudes de cambios de los interesados a última hora.
Ambientales	- Retraso en los permisos o acciones de los organismos que puedan tomar más tiempo de lo esperado. - Nueva información requerida para los permisos ambientales - Cambios en las regulaciones ambientales. - Requerimientos de la organización ambiental que sean de mayor nivel al asumido por la empresa. - Falta de personal especializado. - Sitios históricos, especies en peligros de extinción o pantanos presentes. - Estudio de impacto ambiental requerido. - Impactos negativos a la comunidad.
Organizacional	- Asignación de personal sin experiencia. - Pérdida de personal crítico en una etapa crucial del proyecto. - Tiempo insuficiente para planificar. - Carga de trabajo imprevista para el gerente del proyecto. - Burocracia interna causa retraso en la obtención de aprobaciones y decisiones. - Nuevas prioridades agregadas al programa del proyecto
Administración de proyecto	- Objetivo y necesidad del proyecto no está bien definido. - Alcance del proyecto, programa, objetivos, costos y entregables no están claramente definidos o comprendidos. - Retrasos de los consultores o consultor. - Fracaso en la comunicación del equipo de proyecto. - Presión para entregar el proyecto con un programa acelerado. - Falta de coordinación/comunicación. - Cambio del personal clave a lo largo del proyecto. - Mano de obra sin experiencia, personal inadecuado y disponibilidad de recursos.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOSE TERRERA QUIROZ
INGENIERO CIVIL

Constructivos	- Inadecuada estimación del tiempo contratado. - Condiciones geotécnicas del suelo. - Contaminación del suelo - Peligros naturales. - Riesgos de fallas operación. - Defectos en la construcción. - *Inherentes al tipo de construcción. - Cumplir las actividades tal y como estaban previstas en el plan original en lo que se refiere a plazos. - Imprevistos que retrasan la ejecución del proyecto. - Retrasos por mal tiempo. - Huelgas de los trabajadores. - Accidentes laborales. - Defectos en la construcción producto de una mano de obra deficiente. - Desastres naturales (huaycos, inundaciones etc).
Diseño	- Cambios en el criterio sísmico. - Fundación de puentes.
Normativos	- Cambios en los reglamentos de calidad. - Nuevos permisos o nueva información requerida. - Requerimientos de las autoridades sectoriales.
Financiero	- Financiamiento del proyecto: Deuda, capital - Fluctuación de divisas - Cambios de las tasas de interés: riesgo de crédito. - Las fluctuaciones de precios de productos básicos.
Contractuales	- Responsabilidad contractual: incumplimiento, acciones de terceros. - Indemnización: Clausulas de exoneración de responsabilidades. - Formas de indemnización: Limitada, intermedia y amplia.

Definiciones de la Probabilidad e Impacto de los Riesgos:
Las definiciones generales de los niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual durante el proceso de Planificación de la administración de riesgos para usarse en el proceso de análisis cualitativo.

Una escala de la probabilidad de riesgos cae naturalmente entre 0.0 (no existe probabilidad) y 1.0 (certeza). Evaluar la probabilidad del riesgo puede ser difícil ya que normalmente se utiliza el juicio basado en la experiencia, el cual a menudo no tiene el beneficio de la información histórica. Se puede usar una escala ordinal que representa valores relativos de probabilidad desde improbable hasta casi seguro. O bien, se puede asignar una escala general como: 0.1 / 0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9.

Las escalas de impactos de riesgos reflejan la severidad de sus efectos en los objetivos del proyecto. El impacto puede ser ordinal o cardinal, dependiendo de los hábitos de la organización que realiza el análisis. Las escalas ordinales son simplemente valores ordenados por rango, tales como: muy bajo, bajo, moderado, alto y muy alto. Las escalas cardinales asignan valores a estos impactos. Estos valores son generalmente lineales: 0.1 /0.3 / 0.5 / 0.7 / 0.9 ó no son lineales: 0.05 / 0.1 / 0.2 / 0.4 / 0.8.

Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos
Este proceso evalúa la prioridad de los riesgos identificados en caso que se presenten, usando la probabilidad relativa de ocurrencia y el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto. Además, evalúa otros factores como: el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, programa, alcance y calidad.

Este es un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de respuesta a los riesgos y sienta las bases para realizar el análisis cuantitativo, si es necesario. Este proceso debe ser revisado durante el ciclo de vida del proyecto para mantenerlo actualizado con respecto a los cambios de los riesgos del proyecto.

HARRY JUAN HERRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad.

Un análisis cualitativo del riesgo, por lo general incluye los siguientes aspectos:

- Una breve descripción del riesgo.
- Etapas del proyecto donde pueda ocurrir.
- Elementos del proyecto que podrían ser afectadas.
- Los factores que influyen en que ocurra.
- La relación con otros riesgos.
- La probabilidad de ocurrencia.
- Como el riesgo podría afectar el proyecto.

Cuadro N° 07 - Matriz de probabilidad e impacto

			Calificación del Riesgo = P x I				
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alto	0.9	0.09				
	Alto	0.7	0.07	0.14			
	Moderada	0.5		0.1			
	Baja	0.3		0.06	0.12		
	Muy Baja	0.1					0.08
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			0.05	0.1	0.2	0.4	0.8
			Muy Baja	Baja	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO						Moderada	

Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos

Un análisis cuantitativo intenta medir el riesgo relacionando la probabilidad de ocurrencia con la severidad de su posible resultado y luego un valor numérico al riesgo. Este método es usado en situaciones en las que un fallo de funcionamiento podría ser muy grave (como diseño de puentes)

El análisis cuantitativo de riesgos se realiza respecto a los riesgos priorizados en el proceso análisis cualitativo de riesgos por tener impacto significativo sobre algún objetivo del proyecto. Se realiza para asignar a esos riesgos una calificación numérica individual o para evaluar el efecto acumulativo de los riesgos que afectan el proyecto.

El proceso de realizar un análisis cuantitativo de riesgos debe repetirse después del proceso de planificación de respuesta como durante el proceso de monitoreo y control de riesgo, para determinar si se han reducido satisfactoriamente el riesgo global del proyecto. Las tendencias pueden indicar la necesidad de implementar más ó menos acciones para la administración de riesgos.

El análisis cuantitativo hace uso de técnicas de simulación y decisiones que sirven para:

- Cuantificar numéricamente los posibles resultados del proyecto.
- Evaluar la probabilidad de lograr los objetivos específicos del proyecto.
- Identificar los riesgos que requieren una mayor atención mediante la cuantificación de su contribución relativa al riesgo general del proyecto.
- Identificar objetivos de costo, programa o alcance realistas y viables, dados los riesgos del proyecto.
- Determinar la mejor decisión de dirección de proyectos cuando algunas condiciones o resultados son inciertos.

Monitoreo y Control de Riesgos

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad del proyecto deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Consultor) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

ANEXOS (según Directiva N°012-2017-OSCE/CD)

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JAVIER TERRONES CHUMO
INGENIERO CIVIL

ANEXO N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
ANEXO N°02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK
ANEXO N°03: Formato para asignar riesgos.

ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR

La Evaluación Ambiental será realizada por una empresa inscrita en el Registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios de impacto ambiental o en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

Objetivo General

Identificar y caracterizar los impactos ambientales y sociales que potencialmente pudiera generar el proyecto en los medios físico, biológico, socioeconómico y cultural y especificar medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos.

Objetivos específicos

- Elaborar la Evaluación Socio Ambiental para el trámite de clasificación y certificación ambiental correspondiente ante la AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
- Caracterizar y describir el medio ambiente físico, biótico socio económico, cultural y social en el que se desarrollará el proyecto.
- Identificar y evaluar los impactos, directos e indirectos, positivos o negativos producidos por el proyecto sobre su entorno.
- Definir especificaciones ambientales para la ejecución de las diferentes metas del proyecto.
- Definir las necesidades de expropiaciones de viviendas, áreas agrícolas o forestales afectadas permanentemente por el proyecto.
- Presentar un Plan de Manejo Ambiental en el que queden precisadas y ubicadas las medidas ambientales para la prevención, corrección, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, las que permitan la compensación de las propiedades afectadas. Presentar el respectivo programa de implantación de acuerdo con el cronograma de metas físicas.
- Incluir en el Plan de Manejo Ambiental, un Programa de Seguimiento o Monitoreo Ambiental, que permita evaluar la oportunidad y eficacia de las medidas señaladas anteriormente.
- Asimismo, incluir un Programa de Contingencias, para dar respuesta a la ocurrencia de accidentes o riesgos previsibles o de los ajenos al desarrollo y operación normal del proyecto.
- Presentar un Programa de Inversiones, que contenga el costo de llevar a cabo las medidas propuestas para la mitigación de los impactos negativos, directos e indirectos y la compensación de la población afectada.

ESTUDIO DE AFECTACIONES E INTERFERENCIAS Y DETERMINACION DE DME Y PATIO DE MANIOBRAS

El Estudio se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

<u>Diagnóstico catastral de afectaciones e interferencias</u>

Diagnóstico Físico Legal

Recopilar información y organizar el acervo documentario necesario para definir los derechos y limitaciones que pudieran existir sobre los predios superpuestos en la defensa ribereña y derecho de faja marginal; determinando si se trata de propiedad privada, municipal o estatal, evaluando los títulos jurídicos existentes y los antecedentes registrales.

Cartografía

Se utilizarán fichas registrales de predios y/o viviendas identificadas, información de la base gráfica, planos; ante las instituciones públicas responsables como: Registros Públicos, COFOPRI, PRORURAL, etc.

Acciones:

Trabajo de Gabinete

Elaboración de planos, memorias descriptivas y demás documentos técnicos necesarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOHN SERRANO TORRES
INGENIERO CIVIL

Precisar las áreas afectadas a lo largo del trazo de la defensa ribereña según la cantidad de unidades catastrales registradas. Elaborar los respectivos planos por afectado incluyendo su memoria descriptiva.

Elaboración de solicitudes, oficios y demás documentos que permitan la elaboración del expediente de diagnóstico Físico - Legal del área en estudio.

Elaboración del Informe Final
Participar con los profesionales de las demás especialidades para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativas de solución.
Proponer alternativas de solución para la continuidad del proyecto.

Determinación de DME y patio de maniobras
Determinación de las Áreas destinadas a los Depósito de Materiales Excedentes (DME) y Patio de Maniobras; para lo cual se deberá identificar las áreas correspondientes, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG – 2013, Sección 209 – Conformación y Acomodo de DME[1]. Para ello se deberá contar con las autorizaciones correspondientes.

8. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

DEL PERSONAL
Para la prestación de los servicios correspondientes a la formulación del presente estudio, el CONSULTOR deberá contar con el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica acorde con los requerimientos solicitados según lo estipulado en el cuadro N° 08A. Asimismo, el Consultor deberá tener en cuenta lo indicado en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuadro N° 08A: PERSONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Cantidad	Actividad a Realizar	Requisito Técnico Mínimo
Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	1	Dirigir los trabajos que realizan todas las especialidades. Será el responsable de compatibilizar la información de todas las especialidades.	Con 12 meses de experiencia en organización, planificación, dirección y/o supervisión, monitoreo, inspección, formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientadas al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial.
Especialista en formulación de estudios de pre inversión publica	Economista	1	Responsable de realizar el diagnostico socioeconómico, formulación y Evaluación económica del proyecto de inversión.	Con experiencia de 12 meses en formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial.
Especialista en hidrología e hidráulica.	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecánica de Fluidos	1	Responsable del Estudio de Hidrología e Hidráulica	Con 06 meses de experiencia en la realización de estudios de hidrología, hidráulica y modelación hidráulica (de preferencia realizar modelamiento con HEC RAS) para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial.
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil	1	Responsable de la elaboración de los Metrados, costos unitarios, presupuesto de obra, cronograma de ejecución de obra.	Con 06 meses de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad.

[1] Según lo ordena la Ley N.° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 057-2004-PCM

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOHN HERRERA CHUQUI
INGENIERO CIVIL

Especialista en gestión de riesgos de desastres	Ingeniero Civil o Geólogo.	1	Responsable del Estudio de gestión de riesgos de desastres.	Con 06 meses de experiencia como especialista en estudios de riesgos o haber elaborado 01 estudio de Gestión de Riesgos de Desastres para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial.

Cuadro N° 08B: OTRO PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO

Cargo	Profesión	Cantidad	Actividad a Realizar	Requisito Técnico Mínimo
Especialista en Topografía	Ingeniero Civil	1	Responsable del Estudio de Topografía.	Con 06 meses de experiencia como especialista en estudios topográficos para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial y con conocimiento de software Office y AutoCAD Civil 3D.
Especialista en Geología y Geotecnia	Geólogo o Ingeniero Civil	1	Responsable del Estudio de Geología y Geotecnia	Con 06 meses de experiencia en la realización de estudios de Geología, Geotecnia, Mecánica de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial.
Especialista ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	1	Responsable del Estudio Ambiental.	Con 06 meses de experiencia como especialista ambiental o haber elaborado 01 estudio ambiental para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientadas al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial y/o cierre de proyecto y/o cierre de proyecto y/o haber participado como especialista en obras dentro de cauce de río.
Especialista en Afectaciones, interferencias y Determinación de DME y patio de Maniobras	Arquitecto, ingeniero civil y/o Abogado	1	Responsable del Estudio de Afectaciones, interferencias y Determinación de DME y patio de Maniobras	Con 04 años de experiencia en evaluación legal, liberación y saneamiento de predios para franja marginal y/o derecho de vía y capacitaciones en temas registrales.
Ing. Asistente de Proyecto	Ingeniero Civil	1	Apoyo a los especialistas trabajos de campo y gabinete.	Con experiencia mínima de 06 meses como ingeniero asistente en estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial.
Cadista	Técnico dibujante (AutoCAD)	2	Elaboración de planos.	Con experiencia mínima de 02 años como cadista con conocimientos en AutoCAD Civil 3D y office

DEL EQUIPAMIENTO

El Consultor deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía, vehículos, etc., todos en condiciones óptimas de operatividad, libre disponibilidad y debidamente calibrados antes de su utilización en la presente consultoría.

Como equipo mínimo se tiene el siguiente:

- Un (01) equipo GPS Diferencial (doble frecuencia) de 40 canales.
- Un (01) estación total, precisión de lectura angular menor o igual a 6 segundos, alcance de la medida del prisma mayor a 2,000 m. Con certificación de calibración de entidad autorizada, con antigüedad no mayor a doce (12) meses calendario de haber sido emitido.
- Un (01) GPS navegador.
- Una (01) camioneta Pick Up 4x4, como mínimo del año 2017.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY DANY HUAMÁN CHUQUI
INGENIERO CIVIL

El Consultor deberá alcanzar una carta compromiso asegurando los equipos a utilizar y la calidad de los mismos.

Nota:
- Se precisa que el Certificado de Calibración del equipo de Estación Total, será presentado por el Consultor antes de la ejecución contractual, bajo responsabilidad.
- El Postor adjuntará la documentación que acredite la propiedad de los equipos o el "contrato compromiso de alquiler" o "contrato de compromiso entre la empresa propietaria del equipo con el postor para realizar el servicio", con el número de equipos mínimos especificado en las bases.

9. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR

El CONSULTOR, deberá señalar oficina u domicilio legal dentro de la ciudad donde prestará el presente servicio de Formulación (Piura), debiendo permanecer una persona encargada de recepcionar documentación que la entidad le remita como producto del proceso de formulación.

El CONSULTOR, suministrará totalmente los servicios necesarios para cumplir los alcances del presente estudio de acuerdo a lo estipulado en los presentes términos de referencia.

El CONSULTOR para su propuesta, deberá revisar y usar toda la documentación y antecedentes de servicios similares en el ámbito de influencia, así como de otras entidades relacionadas que posean en sus archivos en forma disponible documentación importante.

La recopilación, consolidación, el diseño de instrumentos y metodología, así como su aplicación es responsabilidad del CONSULTOR. Las entidades solo proveerán información que se tenga al momento de forma existente, de no existir información necesaria para el proyecto, esta deberá ser generada por el CONSULTOR. El CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el diseño ni generación de información para el proyecto a trabajadores de la institución, este hecho es parte de la consultoría contratada.

Elaboración de Estudio a Nivel de Perfil

Se trata de Formular un estudio a nivel de Perfil, para lo cual se tomará en cuenta la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin ser limitativos, debe considerar lo siguiente:

Para elaborar el estudio, el Consultor, deberá tener en cuenta, obligatoriamente, lo indicado en las Normas y/o Guías del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Para el caso de infraestructura, deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen) y especificar las principales características topográficas del terreno, tipos de suelo, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a obra, etc. Tendrá que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o publico con condiciones especiales, tal como personas con discapacidad.
- Para el caso del Recurso Humano, mejoras en Procesos de Gestión de la Entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

El Consultor, establecerá los resultados económicos de las alternativas a considerar en la evaluación de las mismas, para ello deberá tomar en cuenta las ventajas y desventajas de cada alternativa propuesta.

Actividades para el desarrollo del estudio

Se trata de obtener un estudio de Perfil en el desarrollo del servicio se deberá tener en cuenta sin ser limitativos para el Consultor, lo siguiente:

- Revisar y usar todos los antecedentes disponibles referidos no sólo al proyecto en cuestión sino también a experiencias similares implementadas en otras regiones, y a la implementación de nuevas tecnologías

HENRY JOHN HARKSHA CHUMO
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

constructivas. El Consultor en cuanto considere necesario, los ampliará o profundizará en beneficio del estudio y deberá sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y de sostenibilidad de la alternativa seleccionada del proyecto. Así como, se hará responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

- Se debe establecer definitivamente los aspectos técnicos fundamentales: la localización, el tamaño, la tecnología, el calendario de ejecución, organización, gestión y análisis financieros; en estricta coordinación con los entes técnicos del Gobierno Regional.
- El Consultor designará al responsable del estudio y su equipo de trabajo. El responsable del estudio deberá ser un profesional competente y calificado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- Para fines de la formulación del proyecto, el Consultor dispondrá de una organización profesional y técnica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias como oficina de su razón social, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- El Consultor realizará talleres de involucrados en coordinación con la Supervisión del estudio designada por la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- Los profesionales que conformen el Equipo Técnico del Consultor deberán acreditar grados, títulos y/o especializaciones profesionales correspondientes y la experiencia necesaria en la formulación de estos niveles de estudios especializados para las responsabilidades que tendrán a cargo en el estudio de pre inversión, así como los certificados de habilitación para el ejercicio profesional en el Perú.
- El Gobierno Regional, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros (Equipo Técnico) del Consultor, en relación exclusiva al desarrollo de la formulación del proyecto.
- Para presentar el proyecto el Consultor deberá coordinar con la Unidad Formuladora (UF-GRP), quién a su vez designará a un equipo de supervisión del Proyecto y deberá realizar coordinaciones permanentes con la finalidad de lograr un estudio de calidad.
- El Consultor conformará los equipos de trabajo según la especialidad y será el responsable del levantamiento de observaciones efectuadas por el equipo de supervisión/evaluación designados por la Jefatura de la Unidad Formuladora, hasta la obtención de la viabilidad del proyecto.

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad, a solicitud del Consultor, podrá oficiar documento a las entidades pertinentes a fin de obtener información relevante para la formulación del estudio, sin embargo, el seguimiento a dicha documentación es responsabilidad del Consultor.

11. REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL EQUIPO FORMULADOR

Requisitos para la presentación de los documentos que debe elaborar y presentar el consultor:

DOCUMENTOS ESCRITOS:

- Formatos: Los originales serán en papel "Bond" de 80 grs. como mínimo, color blanco, membrete de la firma contratada, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán la firma del consultor y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de cada hoja. Para cada entrega, presentará un (01) original y dos (02) copias, con índice u hoja de contenido. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión). Se utilizará Software de aplicación Office XP o superior.

DOCUMENTOS GRAFICOS:

- Planos: en escala 1/100, 1/200 y otras que se considere pertinente, previa coordinación con la supervisión/inspección.
- Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en (01) original y dos (02) copias en papel Bond de 90 gr. mínimo, Cada etapa se entregará en el formato adecuado, debidamente anillado o empastado o encuadernado.
- Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Consultor y el especialista de ser el caso, sin estar limitados a la relación indicada en los presentes términos de

HENRY DAVE HERRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

referencia para cada especialidad.

- Los planos deberán estar elaborados en AUTOCAD y deberán ser presentados además, en CDs, grabados en archivos con extensión DWG.

DISCOS COMPACTOS

- El Consultor deberá entregar dos (02) copias de los discos compactos, con los archivos correspondientes al Estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el informe final.
- Los CD's, deberán contener toda la información gráfica y escrita y otros documentos del perfil en archivos editables con su extensión de origen (doc, xls, dwg, etc).
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y visación de los profesionales responsables de su elaboración en todas sus páginas; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad. En el capítulo o Memoria Descriptiva, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional, certificado de habilidad del Colegio Profesional y firma.

12. PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION O FICHA TECNICA, PROGRAMA O CONGLOMERADO

PRESUPUESTO

El Presupuesto referencial para la elaboración del perfil de Pre-Inversión es de **S/ 186,912.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce con 00/100 soles)**, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 10

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Soles
1	Personal profesional, técnico y de apoyo				
1.01	Jefe de Proyecto	mes	3	7,000.00	21,000.00
1.02	Especialista en formulación de estudios de pre inversión publica	mes	3	5,000.00	15,000.00
1.03	Especialista en hidrología e hidráulica	mes	3	6,000.00	18,000.00
1.04	Especialista en metrados, costos y presupuestos	mes	2	5,000.00	10,000.00
1.05	Especialista en gestión de riesgos de desastres	mes	2	6,000.00	12,000.00
1.06	Ing. Asistente de Proyecto	mes	2	3,500.00	7,000.00
1.07	Cadista	mes	2	2,000.00	4,000.00
2	Estudios Básicos				
2.01	Estudios de Topografía	glb	1	10,000.00	10,000.00
2.02	Estudio de Geología y Geotecnia (inc. Canteras y Fuentes de Agua)	glb	1	15,000.00	15,000.00
2.03	Estudio de Evaluación del Impacto Ambental	mes	1	10,000.00	10,000.00
2.04	Estudio de Afectaciones Prediales	mes	1	8,000.00	8,000.00
3	Trabajo de gabinete				
3.01	Papelería, fotocopias, planos, fotografías, archivadores, etc. (01 original +3 copias escaneadas)	glb	1	2,000.00	2,000.00
	SUB-TOTAL			S/.	132,000.00
	Gastos Generales		10.00%		13,200.00
	Utilidad		10.00%		13,200.00
	Total Presupuesto (sin IGV)			S/.	158,400.00
	IGV (18%)		18.00%		28,512.00
	TOTAL (inc. IGV)			S/.	186,912.00

13. MECANISMO DE SUPERVISION Y RESPONSABLE DE LA APROBACION EN LA UF

Para efectos de la administración y supervisión del contrato para la ejecución del estudio, la entidad ejecutora es el Gobierno Regional Piura, la cual designará a la supervisión a través de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura, quien será la encargada del seguimiento del estudio en sus diferentes fases.

El Gobierno Regional Piura a través de la Unidad Formuladora de la sede central, en todo momento tendrá un amplio acceso a cualquier

HENRY JOSE HERRERA CUEVA
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA

documento y/o diseño relativo a los servicios contratados con el consultor, quien deberá brindar al personal que se designe, las facilidades del caso para el cumplimiento de su función.

Así mismo, la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura es la responsable de emitir la aprobación del servicio para efectos de los pagos respectivos, previa conformidad de la supervisión.

La supervisión verificará, sin ser limitativo lo siguiente:

- Que el plan de trabajo del consultor se encuentre lo suficientemente detallado para que la supervisión designada por la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura, pueda realizar el seguimiento y monitoreo del estudio de la mejor manera posible.
- Que, se realicen reuniones con el jefe de estudio y su equipo técnico, para las coordinaciones pertinentes con la supervisión y UF del Gobierno Regional de Piura. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19 las reuniones se pueden realizar vía online previa coordinación entre las partes involucradas.
- Revisión y aprobación de informes y productos.
- Conformidades de pago a cuenta, solicitado por el consultor, de acuerdo a lo indicado en el ítem 11.
- El Consultor levantará la totalidad de las observaciones que pudiera formular la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectificará y/o subsanará las observaciones sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor formulará el estudio de pre inversión a cabalidad, conforme a lo normado por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las disposiciones sectoriales vigentes.
- Durante la prestación de servicio por parte del Consultor, está obligado a cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según corresponda.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO Y PRODUCTOS ENTREGABLES

El plazo estimado para la realización de la formulación del PIP es de NOVENTA (90) días calendario, contabilizado a partir de la fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.

El inicio del plazo contractual, está condicionado a la suscripción del contrato de la consultoría de servicio de la supervisión-evaluación externa.

El número de levantamientos de las observaciones hechas por la supervisión a los entregables por parte del consultor será como máximo 02 veces; de superar estas será motivo de resolución del contrato.

Los plazos de la revisión de los entregables del consultor por parte de la supervisión no están incluidos en el plazo de la ejecución de los presentes términos de referencia.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

La estructura del Informe de Perfil deberá contener los lineamientos establecidos por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

PLAN DE TRABAJO

El CONSULTOR deberá presentar un Plan de Trabajo a los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, indicando el mecanismo para el desarrollo del servicio, conteniendo la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables; el cual, deberá ajustarse al plazo contractual establecido para el desarrollo del presente estudio, incluyendo la programación (plasmada en un diagrama Gantt) actividades, hitos y de reuniones de coordinación, seguimiento y control de avance.

INFORME N° 01 (a los 30 días calendario)

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JUNIOR TERRONES CHUMO
INGENIERO CIVIL

Será entregado a los treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato, que incluye el avance del estudio de pre inversión a nivel de perfil según lo indicado en el Anexo 07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 y la entrega de estudios básicos, como sigue:

Avance del estudio de pre inversión:

a. **Capítulo II: Identificación del proyecto,** el Consultor presentará los siguientes aspectos:
   - **a.1 Diagnóstico:**
     - La población afectada.
     - El territorio.
     - La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).
     - Otros agentes involucrados.
   - **a.2 Definición del problema central, sus causas y efectos**
   - **a.3 Planteamiento del proyecto**
     - Objetivo del proyecto
     - Planteamiento de alternativas de solución.

b. **Capítulo III: Formulación,** el Consultor presentará los siguientes aspectos:
   - **b.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto.**
   - **b.2 Análisis del mercado del servicio**
     - Análisis de la demanda del servicio

Entrega de Estudios:

- Estudio de Topografía
- Estudio de Geología y Geotecnia.

INFORME FINAL (a los 90 días calendario)

Será entregado a los noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del contrato y será desarrollado de acuerdo a lo indicado en el Anexo 07: Contenido Mínimo del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debe incluir:

Estudio de pre inversión a nivel de perfil Completo:

Capítulo I : Resumen Ejecutivo
Capítulo II : Identificación
Capítulo III : Formulación
Capítulo IV : Evaluación
Capítulo V : Conclusiones
Capítulo VI : Recomendaciones
Capítulo VII : Anexos:

Planos: La relación de planos, sin ser limitativa es la siguiente:

- Índice de planos.
- Plano de ubicación.
- Planos de secciones transversales a escala 1/200.
- Plano Topográfico a escalas 1:750.
- Plano Clave a escala 1/750.
- Plano de elevación y planta a escala 1/125.
- Planos típicos de protección hidráulica.
- Planos de planta del encauzamiento y/o defensa ribereña a escala 1/250.

Resultados de Encuestas-
Gráficos y fotografías.

Entrega de todos los Estudios Básicos de Ingeniería, incluye planos y memorias de cálculo:

- Estudio de Topografía.
- Estudio de Geología y Geotecnia incluye Canteras y Fuentes de Agua
- Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Metrados, costos unitarios, presupuesto y cronogramas

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOHN HERRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

- Estudio de Gestión de Riesgos de desastres
- Estudio de Evaluación Ambiental
- Estudio de afectaciones e interferencias y determinación de depósito de materiales y excedentes y patio de maniobras

Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19, los avances parciales para revisión, pueden ser entregados a Unidad Formuladora del Gobierno Regional Piura mediante TRAMITE VIRTUAL (plataforma electrónica para recepción de documentos), la cual se ubica en el siguiente enlace: https://tramites.regionpiura.gob.pe/.

El informe final y todos los documentos que lo conformen deberán ser presentados impresos, en original y dos copias, en archivador plastificado, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones y también deberán ser presentados en formato digital (Word, Excel, AUTO CAD LAND, CIVIL O ADC y base de datos) mediante CD o USB.

15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor, será responsable de la solicitud, presentación y seguimiento de la documentación que se presente ante las entidades pertinentes para la obtención de información, así mismo, de ser necesario, el pago de tasas o gastos administrativos de cada acuerdo al TUPA de cada entidad estos serán asumidos por el consultor.

16. ADELANTOS

Para la realización del presente servicio de consultoría en general (formulación de estudio de pre inversión), no se ha previsto el pago de adelantos.

17. SUBCONTRATACION

Para el presente servicio de consultoría en general (formulación de estudio de pre inversión), no está permitida la subcontratación del servicio por ningún porcentaje (%) del monto contratado, siendo el consultor el único responsable de la totalidad de servicio contratado.

18. CONFIDENCIALIDAD

La documentación e información que se genere durante la elaboración del proyecto de Inversión, será de propiedad del Gobierno Regional Piura (GRP) y no podrá ser divulgada por el proveedor del servicio sin consentimiento escrito por el GRP, por lo que el proveedor del servicio deberá guardar la confidencialidad y reserva del caso y queda expresamente prohibido revelarla a terceros.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio del proyecto de inversión, constituirá de propiedad intelectual del GRP y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la elaboración del proyecto de inversión, sin consentimiento escrito por el Gobierno Regional Piura (GRP).

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Durante la ejecución contractual, será de aplicación y control estricto lo indicado en los presentes términos de referencia y del expediente completo de contratación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225 y el RLCE.

21. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

- 30% a la entrega y conformidad del Informe N° 01
- 40% a la entrega y conformidad del informe final
- 30% a la aprobación y/o viabilidad del perfil.

Para que proceda cada pago, es indispensable contar con la conformidad de la supervisión y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOHN HERRERA LLONTOP
INGENIERO CIVIL

Cuadro N° 11

PAGOS	% MONTO CONTRACTUAL
Conformidad de la supervisión y aprobación de la Unidad Formuladora GRP Del Informe N° 01	30%
Conformidad de la supervisión y aprobación de la Unidad Formuladora GRP Del Informe final	40%
Aprobación y/o viabilidad del perfil de Pre inversión	30%

22. FORMULA DE REAJUSTE

No se considera reajustes.

23. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Las penalidades a aplicar serán las establecidas en el Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La Entidad aplicará al Consultor en la ejecución de la prestación del servicio objeto de los presentes Términos de Referencia, en caso de retraso injustificado, una penalidad por mora por cada día de atraso, acorde a lo indicado en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
   b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
   b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

24. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe del Supervisor designado por la UF-GORE Piura.
2	Por la presentación del informe final del estudio de pre inversión, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Se aplicará 1UIT por la presentación del informe final del estudio de pre inversión, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Según informe del Supervisor designado por la UF-GORE Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – SECRETARIA DEL PLENO – GRP

JENNY JOSE TIPIANA CHUMO
INGENIERO CIVIL

3	Por el atraso en la presentación de informes y/o entregables parciales y atraso en la presentación de los informes del levantamiento de observaciones.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor designado por la UF-GORE Piura.

Importante: De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración del estudio de inversión a nivel de perfil.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor.
En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

26. NORMATIVA ESPECIFICA

En todos los aspectos no especificados en el presente Término de Referencia, se tendrá en cuenta lo establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y demás disposiciones legales vigentes en la República del Perú.

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El Consultor deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos Términos de Referencia:

- El Consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Deberá proporcionar un Correo Electrónico (activo durante toda la prestación del Servicio) al cual se le notificará electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendrá carácter de Notificación Oficial hacia el Consultor.
- El Consultor deberá acreditar experiencia en la elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibiliad orientados al manejo de ríos.
- El Consultor deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía, equipos de laboratorio, vehículos, etc., todos en condiciones óptimas de operatividad, libre disponibilidad y debidamente calibrados antes de su utilización en la elaboración del presente estudio.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY LUIS BARRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

28. OTROS

28.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El Consultor deberá presentar un plan de seguridad, donde se detallarán las medidas de seguridad para la formulación del perfil.
- ✓ El Consultor debe implementar las medidas de seguridad durante la elaboración del estudio: seguros contra accidentes, equipos básicos de protección del personal, señalización, programa de capacitación, entre otros.
- ✓ El Consultor será responsable del cumplimiento estricto del plan de seguridad durante la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de perfil.

28.2 PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Ámbito de aplicación

El Protocolo rige para El Consultor responsable de la elaboración del estudio de preinversión, que celebren contratos con la Entidad.

El Consultor a quienes se les aplica este Protocolo son aquellos que han celebrado o que celebre contratos con la Entidad y se contraen a Contratos de elaboración de estudio de preinversión.

Evaluación e identificación de trabajadores

El responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores (SST) evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una Ficha de Sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38° C. La toma de la temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para Covid-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al Covid-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con Covid-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

El responsable de SST, luego de revisar y analizar cada caso según la Hoja de Triaje, deberá emitir alguna de las 3 conclusiones respecto de cada trabajador:

- Trabajador sin signos y síntomas de Covid-19 y sin factores de riesgo (Apto).
- Trabajador sin signos y sin síntomas de Covid-19 identificado como grupo de riesgo.
- Trabajador con signos y síntomas de Covid-19.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación.

HENRY JHON HERRERA URBINA
INGENIERO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Los trabajadores con síntomas y sin signos de alarma serán enviados a casa a una cuarentena con la advertencia de acudir al establecimiento de salud sólo en caso de presentarse los signos de alarma.
De registrarse un caso sospechoso, el responsable de Seguridad y Salud registrará la información de acuerdo con la Directiva Administrativa 287-MINSA/2020/DGIESP del Ministerio de Salud o la que haga sus veces.

Medidas durante la ejecución de labores
Distanciamiento físico
Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:
- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.
- Se prohíbe el uso de un mismo equipo de teléfono celular y responder llamadas de telefonía fija no asignada al trabajador.
- Todo personal que presente síntomas de resfríos u otros, deberá reportarlo de manera obligatoria al área de salud, evitando la automedicación.

Higiene del personal y control de infecciones
Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:
- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectante para manos a base de alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol, que deberá estar disponible.
- Limpieza y desinfección, por lo menos 2 veces por día, con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsa rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Comedores
Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:
- Se deben implementar turnos escalonados, por grupos, para el uso de comedores, asegurando el distanciamiento mínimo de 1 metro entre persona y persona.
- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir enseres y utensilios para comer o beber, entre otros.

Oficina
Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:
- Los módulos o escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor de 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

Campamentos y hospedaje
Las habitaciones de los trabajadores deberán cumplir el distanciamiento no menor de 1.5 metros entre camas, garantizando una adecuada ventilación, limpieza y desinfección. Las áreas de tránsito deberán ser desinfectadas como mínimo 4 veces al día.

Unidad de transporte de trabajadores
Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas: Los vehículos para el traslado de trabajadores y de refrigerios deben ser desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.

Vestuario, duchas y servicios higiénicos
Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JACK RENTERIA CHUMO
INGENIERO CIVIL

- Los ambientes destinados para vestuarios, duchas y servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante como mínimo 4 veces al día.
- Se debe asegurar el distanciamiento mínimo de 1 metro entre trabajadores.

Equipo de trabajo en campo

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de la respectiva mascarilla y estas serán renovadas en el día por el responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores.
- Si algún visitante/proveedor requiere ingresar a las instalaciones, deberá pasar por evaluación médica de despistaje. De diagnosticarse un posible riesgo de contagio de Covid-19, no será admitido a ingresar a las instalaciones.

Frentes de trabajo

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Todo el personal usará obligatoriamente una mascarilla, la cual será renovada durante el día.
- El responsable de seguridad y salud de los trabajadores realizará el monitoreo del control de temperatura corporal de todo el personal y registrarán dicha toma en una ficha de control diario.
- Todas las actividades se deberán realizar con distanciamiento mínimo de 1 metro.
- Se debe implementar un buzón de sugerencias para los trabajadores, con la finalidad de recibir iniciativas y comentarios sobre el Covid-19.

Campaña de vacunación

Como parte del Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores se priorizará la vacunación contra la influenza y neumococo.

28.3 CONDICIONES ADICIONALES QUE ASUME EL CONSULTOR

Sin exclusiones de las obligaciones que correspondan al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría del estudio.
- ✓ Prestar el servicio contratado de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El vínculo entre el GRP y el Consultor, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento y sus normas complementarias y/o modificatorias.
- ✓ El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a la Supervisión que designará el GRP, así como al equipo profesional de especialistas que tendrá a su cargo la revisión de los documentos técnicos que vaya a elaborar el Consultor.
- ✓ La revisión del estudio de pre inversión incluidos todos los estudios y la documentación generada en el desarrollo del mismo, así como la declaratoria de conformidad del estudio, por parte del GRP, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnico y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la supervisión.
- ✓ En razón que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado, desde la fecha de aprobación del Perfil Final por parte del GRP.
- ✓ El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Perfil que entregará al GRP. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.
- ✓ El GRP rechazará en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el Consultor cuando ésta no se encuentra en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, el Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY DANIEL HERMOZA CHUMBE
INGENIERO CIVIL

internacional, nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la Consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del contrato atribuible al Consultor.

- ✓ Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado el Consultor, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que no haya advertido el revisor, y esta haya sido aprobada por el GRP. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia negada por el Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación del GRP.
- ✓ Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá al GRP toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ La documentación que se genere durante la elaboración del estudio de pre-inversión constituirá propiedad del GRP y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del GRP.
- ✓ El Consultor planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- ✓ Atender en plazos razonables, todos los informes que solicite el GRP, y que no se encuentren incluidos específicamente en este contrato.
- ✓ El Consultor está sujeto a fiscalización por el Administrador del Contrato que designe el GRP, quien verificará la participación en la elaboración de los estudios, del personal, del Consultor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos, topografía y otros indicadores en estos Términos de Referencia.
- ✓ El Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, por la calidad ofrecida, por los vicios ocultos del servicio ofertado, de sus resultados, por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos y las conclusiones erradas por la elaboración del Perfil producto de su contrato, así como por el perjuicio económico que ello ocasione al GRP, por lo que deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes cinco (05) años contados a partir de la fecha de aprobación del Informe Final que constituye el Perfil.
- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica por los servicios profesionales prestados por la elaboración del Perfil.

28.4 ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOSE HERRERA CHUMO
INGENIERO CIVIL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Cuadro N° 13

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1	**HABILITACION**
	REQUISITOS: • El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP) y Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines. **ACREDITACIÓN** • Constancia o documento de inscripción o renovación del RNP vigente como *Proveedor de Servicio.* **Importante** En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	01. **JEFE DE PROYECTO** Con 12 meses de experiencia en organización, planificación, dirección y/o supervisión, monitoreo, inspección, formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientadas al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial. 02. **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PUBLICA** Con experiencia de 12 meses en formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial. 03. **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA** Con 06 meses de experiencia en la realización de estudios de hidrología, hidráulica y modelación hidráulica (de preferencia realizar modelamiento con HEC RAS) para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial. 04. **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS** Con 06 meses de experiencia como especialista en metrados, costos y presupuestos para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad. 05. **ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES** Con 06 meses de experiencia como especialista en estudios de riesgos o haber elaborado 01 estudio de Gestión de Riesgos de Desastres para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad orientados al manejo de ríos y/o hidráulica fluvial.
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	REQUISITOS 01. **JEFE DE PROYECTO** Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil 02. **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PUBLICA** Economista 03. **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA** Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Mecánica de Fluidos 04. **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS** Ingeniero Civil 05. **ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES** Ingeniero Civil o Geófogo. **Acreditación:** Se acreditará con copia simple del Título Profesional.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

HENRY JOHN TERRONES CRUZADO
INGENIERO CIVIL

REQUISITOS:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100 (S/ 186,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (10) diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o prefactibilidad y/o factibiliad orientados al manejo de ríos.

ACREDITACIÓN:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde

---

[2] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[40] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 465,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[10]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 372,000.00: **[40] puntos** M >= 279,000.00 y < 372,000.00: **[20]puntos** M > 186,000.00 y < 279,000.00: **[10] puntos**
D.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**	**[60] puntos**
	Criterio: 01. **JEFE DE PROYECTO** Experiencia en organización, planificación, dirección y/o supervisión, monitoreo, inspección, formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad en servicios iguales o similares. 01. **ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA E HIDRAULICA** Experiencia en la realización de estudios de hidrología, hidráulica y modelación hidráulica (de preferencia realizar modelamiento con HEC RAS) para estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad en servicios iguales o similares.	Más de [03] años: **[20] puntos** Más de [2.0] hasta [03] años: **[15] puntos** Más de [1.0] hasta [02] años: **[10] puntos** Más de [02] años: **[20] puntos** Más de [1.5] hasta [02] años: **[15] puntos** Más de [0.5] hasta [1.5] años: **[10] puntos**

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
01. **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PUBLICA** Con experiencia de 03 años en formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o pre factibilidad y/o factibilidad en servicios iguales o similares.. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. **Importante** • *Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.* • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*	Más de [03] años: [20] puntos Más de [2.0] hasta [03] años: [15] puntos Más de [01] hasta [2.0] años: [10] puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 7)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[12], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[12] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe del Supervisor designado por la UF-GORE Piura.
2	Por la presentación del informe final del estudio de pre inversión, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Se aplicará 1UIT por la presentación del informe final del estudio de pre inversión, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Según informe del Supervisor designado por la UF-GORE Piura.
3	Por el atraso en la presentación de informes y/o entregables parciales y atraso en la presentación de los informes del levantamiento de observaciones.	Se aplicará una penalidad de 0.25 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor designado por la UF-GORE Piura.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

[14] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

---

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[16] Ibídem.

[17] Ibídem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

i. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[18]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

[18] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][19]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][20]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[21]

[19] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[20] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[21] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[27]
1										

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[23] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[24] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[25] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[26] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[22]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[23]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[24] DE:	MONEDA	IMPORTE[25]	TIPO DE CAMBIO VENTA[26]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[27]
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07 -2020/GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*

- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*